

# EL MONITOR DE LA SALUD

DE LAS FAMILIAS Y DE LA SALUBRIDAD DE LOS PUEBLOS.

Año IV.

15 de Octubre de 1861.

Núm. XX.

## LEGISLACION SANITARIA.

REGLAMENTO para el ejercicio de la Farmacia civil en Turquía, decretado en 21 de enero de 1861.

### TÍTULO PRIMERO.

#### De los Farmacéuticos.

Artículo 1.º Nadie podrá ejercer la Farmacia, abrir botica, preparar, vender ó expender medicamento alguno, si no ha sido recibido de Maestro en Farmacia en la Escuela imperial de medicina de Constantinopla, ó en una Universidad de Europa, y si, además, no ha obtenido permiso *ad hoc*, expedido por dicha Escuela.

La primera de estas condiciones no comprende á los Farmacéuticos sin diploma, que tienen actualmente botica abierta con permiso otorgado por la Escuela imperial de medicina, anteriormente al mes de Ramazan del año 1276 de la hegira (<sup>1</sup>/<sub>25</sub> de marzo de 1860).

Art. 2.º El permiso de ejercer se concederá de derecho á todo Maestro en farmacia que lo pida por escrito, previo reconocimiento de la validez de sus títulos. — Si el solicitante no tiene su diploma de la Escuela imperial de medicina, deberá sujetarse á un *colloquium* (breve conferencia ó examen por preguntas).

Art. 3.º La Escuela imperial de medicina llevará un registro especial de todos los farmacéuticos autorizados para ejercer.

### TÍTULO II.

#### De las Oficinas.

Art. 4.º El número de las Oficinas ó farmacias será ilimitado.

Art. 5.º Ningun Farmacéutico podrá abrir botica, ó trasladarla de sitio, sin conocimiento de la Escuela imperial de medicina.

Art. 6.º El propietario de una botica debe ser farmacéutico autorizado para ejercer.

Art. 7.º Un Farmacéutico no puede dirigir más que una sola oficina.

Art. 8.º Ninguna oficina puede ser dirigida sino por un Farmacéutico autorizado para ejercer.

Art. 9.º Ningun Farmacéutico autorizado puede prestar su nombre á una persona no autorizada, para que esta dirija y administre una oficina.

Art. 10. Los Farmacéuticos castrenses, y los de hospital, no pueden tener botica propia.

Art. 11. Ningun alumno recibido de Maestro en Farmacia podrá abrir ó dirigir una oficina en punto que diste menos de mil y un *pies* (unas 500 varas) de las farmacias donde haya estado de practicante, á menos de que en ello consientan el ó los Farmacéuticos interesados. — Esta disposición dejará de ser obligatoria transcurridos que sean tres años desde la publicación de este Reglamento.

### TÍTULO III.

Reglas que deberán observarse en el ejercicio de la Farmacia.

Art. 12. Todas las Oficinas han de estar provistas de ciertos medicamentos indispensables, cuyo catálogo se publicará, así como de *pesas uniformes*, en los términos que disponga la Direccion general de negocios médicos.

Art. 13. Todos los medicamentos han de estar rigurosamente clasificados, hallarse en buen estado de conservacion, y exentos de toda suerte de adulteraciones.

Art. 14. Las sustancias eminentemente tóxicas se guardarán aparte, en lugar seguro, y bajo llave.

Art. 15. Los Farmacéuticos están obligados á conformarse, en todas las preparaciones medicinales, con el *Codex* (Farmacopea) adoptado por la Escuela imperial de medicina.

Art. 16. No se despachará receta alguna que no vaya firmada por uno de los médicos, cirujanos ó veterinarios, inscritos en la Escuela imperial de Medicina, y cuya lista oficial debe tener cada farmacia.

Art. 17. Toda receta que se despache se copiará, con un número de órden, en un libro rubricado por la Direccion de negocios médicos.

Art. 18. Toda medicina despachada debe sellarse y llevar un rótulo que diga:

*Medicamento para tal uso, para X..*

El rótulo de los medicamentos para el uso interno será de color blanco, y de color amarillo anaranjado el de los medicamentos para el uso externo.

Art. 19. El Farmacéutico no debe, en ningun caso, alterar el texto de una receta, ni sustituir una sustancia á otra, ni modificar la dosis prescrita. Si reconoce ó sospecha alguna equivocacion, no despachará la receta sin haber advertido á su firmante, y obtenido de él una contestacion por escrito.

Art. 20. Los Farmacéuticos conservarán el original de toda receta que despachen; pero librarán copia certificada de la misma siempre que se les pida, ó sea necesario.

Art. 21. Se prohíbe á los Farmacéuticos despachar ningun medicamento activo, y, con mayor razon, sustancia alguna tóxica, sin receta firmada por un médico, cirujano ó veterinario, inscrito en la Escuela imperial de medicina.— Igualmente se les prohíbe recetar por sí, ni dedicarse en manera alguna á la práctica de la Medicina.

Art. 22. Es ilícita toda connivencia ó asociacion entre un farmacéutico y un médico con el fin de explotar á los enfermos.

Art. 23. La venta de las sustancias tóxicas al por mayor no puede hacerse sino á personas de notoria probidad y honradez, y mediante una declaracion firmada del uso que se proponen hacer de la sustancia pedida.

Art. 24. Se prohíbe la venta de todo *remedio secreto* no autorizado por la Escuela imperial de Medicina.

Art. 25. Ninguna persona, que no sea farmacéutico legalmente autorizado para ejercer, podrá, en ningun caso, ni bajo pretexto alguno, expender sustancias medicamentosas activas al por menor, ni despachar receta alguna de médico, cirujano ó veterinario. Esta prohibicion se aplica mas particularmente á los drogueros y yerberos.

#### TÍTULO IV.

##### *De las Inspecciones.*

Art. 26. Cada seis meses se girará una visita de *inspeccion á las boticas*. Habrá, además, inspecciones extraordinarias.

Art. 27. Desempeñarán estas visitas tres Inspectores, por lo menos, delegados *ad hoc* por la Escuela imperial de medicina, y acompañados de un agente de la Autoridad municipal ó de la Policia.

Art. 28. Los Farmacéuticos, requeridos en forma por la Comision inspectora, están obligados á someter á su inspeccion las drogas ó productos existentes en su oficina, el laboratorio, los almacenes, los libros de registro, las pesas y medidas, los instrumentos y aparatos técnicos, y, en una palabra, *todo cuanto concierne al ejercicio de la profesion*.

Art. 29. En el caso de contravencion notoria, ó siquiera presunta, la Comision inspectora tendrá el derecho de secuestro ó embargo provisional, dando, dentro de tercero dia, su informe á la Escuela imperial de medicina, la cual proveerá ó acordará lo que proceda en equidad y justicia.

#### TÍTULO V.

##### *De los Alumnos civiles.*

Art. 30. Para ser alumno civil de Farmacia hay que presentarse en la Escuela imperial de medicina, y matricularse en un registro *ad hoc*. Se le expedirá un certificado de inscripcion ó matricula.

Art. 31. Para obtener el título de *Maestro* en Farmacia, debe el alumno haber hecho *seis años* de práctica, por lo menos, en una ó mas oficinas autorizadas.

Esos seis años se dividirán en dos periodos de tres años cada uno. Durante el 2.º periodo, ó sea

á contar desde el cuarto año de práctica, tendrá que salir aprobado de un examen de lengua francesa y de aritmética, y seguir los cursos de Farmacia en la Escuela imperial de medicina.

Art. 32. Cumplidos los seis años, sufrirá los exámenes de revalida, y, siendo aprobado, la Escuela le expedirá el diploma de Maestro en farmacia.

Art. 33. Ningun alumno podrá despedirse de su Maestro sin avisarle con quince dias de anticipacion, y obtener de él un certificado de despedida. El prévio aviso deberá constar en una declaracion firmada por el Maestro; y si este se niega á dar el certificado, acudirá el alumno á la Escuela imperial de medicina, la cual resolverá.

Art. 34. Ningun farmacéutico admitirá á un alumno sin exigirle el certificado de matricula (art. 30); y si el alumno sale de otra farmacia, le exigirá el certificado de despedida (art. 33).

Art. 35. Sin consentimiento del Maestro de quien se ha despedido, ningun alumno ó practicante podrá ingresar en otra botica que diste menos de mil y un *pies* (unas 500 varas) de la primera.

#### TÍTULO VI.

##### *Derechos que percibirá la Escuela imperial de medicina.*

Art. 36. Por el diploma de Maestro expedido á un alumno, percibirá la Escuela un derecho de 500 piastras.

Art. 37. Igual cantidad percibirá por el permiso de ejercer, librado á un Maestro que no haya obtenido su diploma de la Escuela imperial de medicina.

Art. 38. Todo contrato, todo acto concerniente al ejercicio de la Farmacia, en que tenga que entender la Escuela, dará lugar á un derecho de registro de 25 piastras.

Art. 39. Por cada visita semestral (art. 26) pagará cada botica la suma de 50 piastras.

Las visitas extraordinarias serán gratuitas.

#### TÍTULO VII.

##### *De las Penas.*

Art. 40. Será perseguida y castigada toda contravencion al presente Reglamento.

Art. 41. Al que ejerza ilegalmente la Farmacia se le hará cerrar la botica, y se le impondrá una multa de diez á cincuenta libras turcas.

Art. 42. Los farmacéuticos autorizados para ejercer, y que contravengan á este Reglamento, incurrirán en las penas disciplinarias siguientes: Embargo ó pérdida de los objetos de la contravencion.

Multa de una á cincuenta libras turcas.

Clausura de la botica por tres meses á lo más.

Suspension ó recogida temporal del permiso para ejercer, por dos años á lo más.

Recogida definitiva del permiso para ejercer.

Art. 43. En caso de perjuicios graves, los delinquentes estarán sujetos, además, á las reparaciones pecuniarias que dispongan las leyes del pais.

Art. 44. El grado de esas varias penas aplicables á cada caso, queda al prudente arbitrio del

Tribunal, el cual tomará en cuenta la importancia de la contravención, el estado ó no estado de reincidencia, así como todas las demás circunstancias atenuantes ó agravantes.

Art. 43. En todas las contravenciones relativas al ejercicio de la Farmacia entenderá el Consejo imperial de Medicina, constituido en Tribunal para fallar, y, si há lugar, imponer la pena correspondiente.

Art. 46. La Corporación de los farmacéuticos designará, cada año, tres delegados que serán admitidos en el seno del Consejo de la Escuela imperial de medicina, é intervendrán en todas las deliberaciones concernientes al ejercicio de la Farmacia.—Esos delegados se renovarán todos los años.

### TÍTULO VIII.

#### Disposiciones completorias.

Art. 47. En caso de duda ó contestación acerca del precio de los medicamentos, fallará la cuestión la Escuela imperial de medicina. La misma Escuela será también juez en todas las controversias ó contestaciones relativas al ejercicio de la Farmacia.

Art. 48. Queda abrogada toda disposición anterior contraria al presente Reglamento.

Art. 49. La Escuela imperial de medicina queda encargada de vigilar la ejecución de este Reglamento, el cual, en su tenor actual, es solo aplicable al distrito de Constantinopla.

Constantinopla.—Escuela imperial de medicina á los 2 de febrero (21 de enero) de 1861.

El Imperio Otomano, donde todo, y en particular la policía médico-farmacéutica, se halla en lamentable atraso, procura ir entrando en la vía de las reformas y de los progresos útiles, emulando la marcha que siguen las naciones más civilizadas de Europa. En punto á reformas higiénicas y sanitarias, lo hasta aquí hecho, que no es poco, casi todo se debe á los esfuerzos de la Sociedad imperial de Medicina de Constantinopla, no menos (fuerza es confesarlo) que á las buenas disposiciones y á la generosidad del Gobierno turco.

Acaba de tocarle el turno de reforma á la Farmacia, y ya habrán visto nuestros lectores que en el Reglamento preinserto se han adoptado los buenos principios de higiene pública, copiando casi literalmente las principales disposiciones vigentes en los países más adelantados.

Al Reglamento turco, empero, le ha sucedido lo que á las Ordenanzas españolas de Farmacia: los unos por demasiado latas, los otros por demasiado restrictas, casi todos los que en negocios de Farmacia andan ó de ellos viven, las han censurado más ó menos agriamente. Y es que cada cual juzga de las leyes y reglamentos, no á la luz de la imparcialidad y de la sana doctrina administrativa, sino por el falaz criterio de sus mi-

ras, de sus pasiones y de sus intereses. Pobres legisladores! todo el mundo se cree capaz de legislar mejor que vosotros, y vuestras leyes nacen muertas, se promulgan ya desautorizadas, porque esa especie de rebelión sistemática, aunque pasiva, contra vuestra obra, esa inobediencia por vosotros cobardemente tolerada, anulan todos los efectos provechosos que debían esperarse de los ordenamientos, arreglos ó reformas.

Al Reglamento turco le sucederá, por consiguiente, lo mismo que les está pasando á las Ordenanzas españolas: nadie lo cumplirá, como no sea en tales ó cuales artículos que le cuadren. Así anda ello. Leyes y reglamentos que no se observan, de nada sirven:

*Sin secutores, las leyes,  
Maldita la pró que traen.*

---

## HIGIENE PÚBLICA.

---

### DE LA COLONIZACION APLICADA Á LA CURACION DE LOS DEMENTES.

—La colonia de *Gheel*.—La colonia de *Fitz-James*.—

En la sesión de la Academia de ciencias de París, celebrada el 15 de julio último, se leyó una Nota, con el epígrafe de este artículo, remitida por el doctor A. BRIERRE DE BOISMONT. Este apellido debe ser ya familiar á nuestros lectores por las muchas veces que ha ocurrido citarle en el *MONITOR*, á propósito de las incesantes tareas y trabajos útiles del hombre laborioso y distinguido que lo lleva. No enumeraremos sus varias y conocidas obras sobre diferentes puntos de la ciencia, ni sus bellos artículos insertos en los *Anales médico-psicológicos*, que fundó, y en los *Anales de higiene pública y medicina legal*, entre cuyos más asiduos redactores descuella; recordaremos, sí, que ya en 1834 alcanzó un premio de psiquiatría ofrecido por la Sociedad de ciencias médicas y naturales de Bruselas (\*); que es dueño y director de uno de los primeros manicomios particulares de París; que conoce, por haberlas visitado detenidamente, todas las casas principales de dementes que hay en Europa; que una preciosa memoria, con planos, remitida al Gobierno español, acerca del *Manicomio-modelo* que va á crearse en las cercanías de Madrid, le ha valido hace poco la

(\*) Memoria para el establecimiento de un hospital de locos, premiada por la Sociedad de ciencias médicas y naturales de Bruselas: su autor el doctor A. BRIERRE DE BOISMONT.—El doctor P. F. MONLAU la tradujo al castellano, costeando la edición el Excmo. Ayuntamiento constitucional de Barcelona; Barcelona, 1840; un cuaderno de 48 pp. en 8.º, con una lámina (planta de un hospital de locos).

cruz de caballero de la orden de Carlos III; que sus últimos tratados sobre el *Suicidio* y las *Alucinaciones* son libros clásicos en primera línea; y que está dando ahora mismo la última mano á una extensa *Historia del suicidio*, obra que no desdecirá de sus demás trabajos.

Perdónenos nuestro excelente colega, y buen amigo, si ofendemos su modestia; pero hemos creído deber recordar sus títulos y derechos á ser considerado como autoridad en psiquiatría ó medicina mental, á fin de que nuestros lectores comprendan cuán legítima es la competencia del doctor B. DE BOISMONT en la cuestion que ventila la *Nota* que vamos á insertar. — La cuestion higiénico-administrativa de que se trata es de suma gravedad é importancia, interesando sobre todo á España, donde, por fin, se empieza á pensar sériamente acerca de las enfermedades mentales y de su curacion. Se están reformando nuestros antiguos departamentos de locos, se van á construir otros nuevos, y bueno será saber la mejor doctrina conocida, á fin de proceder con el mayor acierto posible.

Hé aquí la nota del doctor B. DE BOISMONT:

« La reforma del tratamiento de los enajenados presenta, en Francia, dos grandes épocas. La primera (la de PINEL), que puso término á una barbarie secular, é inauguró un progreso para la civilizacion. La segunda, que comienza con la ley del 30 de junio de 1838, debida en mucha parte á los esfuerzos de ESQUIROL y de FERRUS, abre magníficos asilos á millares de enfermos que, si en ellos no recobran la razon, en ellos encuentran por lo menos una subsistencia asegurada, una asistencia esmerada, y un bienestar desconocido para la mayor parte de ellos.

« Para los que vieron las mazmorras y cadenas de otros tiempos, el mejoramiento es considerable; pero una reforma llama á otra, y las exigencias se hacen cada día mayores. Ya no satisface por completo lo que hemos ganado, ya se cuestiona si es ó no conveniente secuestrar á los locos. El ilustre doctor CONOLLY proclama y generaliza en Inglaterra el sistema del *no restraint* (abolicion de las trabas ó represiones), y el doctor PARIGOR, de Bruselas, se erige en campeón de la idea de Gheel y del tratamiento al aire libre (\*).

« El sistema del tratamiento al aire libre, ó de la *colonizacion*, practicado hace siglos en Gheel, y aplicado con un complemento que falta á la colonia belga, en un departamento cercano á la capital, me parece digno de llamar la atencion

de la Academia, sobre todo ahora que la Administracion superior del Sena trata de reemplazar los varios hospitales destinados á sus dementes con uno ó mas grandes manicomios cercados ó cerrados. — En Inglaterra se estudia con ardor el mismo tema; y la Sociedad médico-psicológica de Paris, penetrada de la suma importancia del asunto, ha nombrado una comision especial que en breve saldrá para Gheel.

« Para dar una idea general de este sistema, indicaré las principales disposiciones de la colonia de Gheel, y en seguida las especiales del establecimiento francés. Gheel y sus 17 aldeas, situadas en la Campine, en medio de bosques y matorrales, ofrecen un perimetro de nueve leguas, con una poblacion de 11.000 habitantes, entre ellos 617 jefes de familia, llamados *nodrizeros*, que tienen el encargo de recibir á los dementes. La eleccion del nodrizerero depende de su aptitud para asistir á tal ó tal clase de enfermos, de su capacidad, de sus cualidades morales, de la composicion de su familia, de la distribucion y mueblaje de su casa.

« Ochocientos son los dementes que actualmente se hallan acogidos en aquella localidad: 511 ocupados y 289 ociosos ó sin ocupacion. Dichos 800 enfermos están distribuidos en cuatro secciones, insiguiendo la excelente clasificacion que se adoptó hace cinco ó seis años.

« El pueblo y barriadas anexas están habitados por los dementes dóciles, tranquilos, aseados, ó que reclaman una asistencia especial y continua.

« En los caseríos mas apartados se colocan los imbéciles, los idiotas súcios, los maniacos, los dementes agitados y los paralíticos.

« Las aldeas que no tienen rio, ni arroyos, en sus cercanías, reciben á los epilépticos.

« Por último, los enajenados violentos, furiosos, quimeristas, lúbricos, etc., no sujetos á medidas disciplinarias, son enviados á la aldea de Winkelom, cercada de matorrales y zarzales, y compuesta, como lo estaba primitivamente Gheel, de casitas aisladas.

« El Médico-inspector es quien, después de haber observado durante algunos dias al recién llegado, designa la seccion á que se le debe destinar. Está en correspondencia con los Médicos de cada seccion, y los cambios ó traslaciones reconocidos como urgentes se verifican por acuerdo de ese funcionario. En 1859, la clasificacion adoptada hizo necesarias 132 traslaciones.

« Al visitar salteadas, cual lo hice yo en mi excursion á Gheel (en 1816), las casas de los *nodrizeros*, llaman desde luego la atencion las buenas relaciones que median entre la familia y los

(\*) Véase este mismo tomo del MONITOR, pág. 155.

dementes, sin poderse sospechar, muchas veces, que estos no son individuos natos de aquella. Las habitaciones son modestas, pero aseadas y limpias. Los aposentos de los enfermos, casi siempre en la planta baja, están enladrillados, blanqueados con cal. y no despiden mal olor ninguno. Las camas son buenas. Los *meones* ó súcios tienen un lecho de paja, y son asistidos con asiduo esmero. Por lo comun no hay mas que un demente en cada casa; á veces hay dos ó tres, y rarísimas veces cuatro.

»Las comidas se hacen en comun; la alimentacion es sana, suficiente, igual para todos: la bebida es cerveza.

»Muchos de los dementes se ocupan en las faenas y quehaceres menudos de la casa; hacen de niños, guardan los rebaños, etc. En 1859, eran 234 los ocupados de esta suerte, y 166 se dedicaban á los trabajos agrícolas.

»El atento exámen de la colonia y de sus moradores previene en favor del sistema que allí se sigue. Es, con efecto, innegable que aquel contacto continuo con seres privados de la razon, léjos de haber hecho degenerar á los Gheeleses, que son muy robustos y vigorosos, ha creado entre ellos una poblacion de enfermeros natos ó congénitos, que se distinguen por admirables prendas de carácter, por su probidad innata y una marcada benevolencia para con sus huéspedes.

»Estos buenos sentimientos se fomentan, además, por medio de recompensas honoríficas y pecuniarias, otorgadas á los mas merecedores.

»Los dementes, por su parte, experimentan muy luego los efectos de aquel tratamiento. Viviendo en medio de los campos, mejor vestidos y mejor alimentados, su aspecto fisico contrasta pronto con el miserable que ofrecian á su arribo á la colonia. La acogida simpática del nodrizo y de su familia, la influencia misteriosa de la mujer, que es la providencia del enfermo, porque le inicia en todos los pormenores del nuevo hogar doméstico y no cesa de hablarle el lenguaje del corazon, modifican el desórden mental; el ejemplo, siempre vivo á sus ojos, del trabajo diario, le estimula tanto mas en cuanto no se le obliga á trabajar; y, en breve tiempo, el enajenado es un huésped querido y un comensal de la casa. Los niños que haya en esta contribuyen tambien al feliz resultado.

»Se alienta á los enfermos en su buena conducta por medio de regalitos, dinero, paseos al mercado, á la feria, á los sitios de recreo, etc.

»El sistema de Gheel, cuyo carácter sobresaliente es el tratamiento al aire libre y en el seno

de la familia individual (*patronato familiar*, le llaman los belgas), es un hecho innegable, y que data de muchos siglos. Mil objeciones se han hecho á ese sistema, pero todas han caido por sí mismas desde que la Autoridad superior se encargó de la direccion de la colonia, y desde que se adoptó una buena clasificacion de los enfermos.—Las curaciones de los cuatro años últimos han sido 96, por un total de 527 dementes (curables é incurables), ó sea cerca del 20 por 100, número igual al de los establecimientos mejor montados.

»Los partidarios de la colonizacion tienen sin disputa en Gheel un precedente que pueden invocar, y hasta cierto punto realizar; y esta realizacion intentan actualmente, cerca de Nueva-York, el doctor PARIGOT, ardiente propagador de la idea; é igual propósito llevan el doctor PUJADAS, en su establecimiento de san Baudilio de Llobregat (Barcelona), el doctor MUNDY, médico austriaco, y varios prácticos ingleses, entre los cuales citaré al excelente doctor J. WEBSTER.

»No se vaya á creer, sin embargo, que ese sistema pueda generalizarse sin restriccion alguna. El mismo doctor BULCKENS, actual inspector de Gheel, reconoce, en su memoria estadística del año 1859, que hay en la colonia 68 dementes sujetos á medidas coercitivas, y muchos de ellos con cadena y grillete para impedir su evasion: consigna, además, la existencia de varios dementes insubordinados, de inclinaciones viciosas, epilépticos, agitados incoercibles, idiotas, lascivos, malignos; añadiendo, por fin, que convendria establecer en Bélgica una distincion entre los enajenados cuya secuesturacion es absolutamente indispensable que sea en un manicomio cerrado, y los que pueden vivir libres, bajo el *patronato familiar*. De este modo habria entre las instituciones libres y los asilos claustrados (cuya utilidad reconoce por este mero hecho) un cambio de enfermos que podria efectuarse bajo la direccion de una Comision especial.

»Precisamente este segundo sistema es el que se practica, casi á las puertas de Paris, y hace ya algunos años, sin que de él se haya hablado todavía en las Sociedades científicas. Voy á tener la honra de dar una idea de él á la Academia.

»En 1832, el doctor LABITTE, padre, fundó en Clermont (Oise) un asilo particular que empezó con *trece* enfermos, y que cuenta hoy *mil doscientos veintisiete*. Este considerable aumento se explica, en parte, por la circunstancia de que cinco de los departamentos antiguos envian sus dementes á Clermont, mediante el pago de un franco diario por cada estancia de hombre y 96

céntimos la de mujer.— Este manicomio es como la sede ó punto central donde los enfermos son tratados, observados y sometidos á una residencia provisional, hasta que, segun sus circunstancias, se les destina al campo ó á los talleres. Si con sus excesos, cualesquiera que ellos sean, turban el órden de la colonia, se les priva de la libertad de los campos y se les pasa á la sujecion de los talleres.

»Esta division es exactamente la que propone y desea el inspector de Gheel, pero con una diferencia importante, á saber, que en lugar de estar separados, el establecimiento cerrado y el del aire libre forman uno solo, y se hallan bajo una misma direccion, lo cual trae inmensas ventajas.

»La colonia de Filz-James (asi llamada del nombre del pueblo con el cual linda) está situada á dos kilómetros del manicomio ó asilo de Clermont, distancia suficiente para que no alcancen á verlo los enfermos, pero no tan considerable que puedan olvidar que al menor exceso serán de nuevo encerrados en él.

»El aspecto de los lugares es el de una grande explotacion agrícola, y no dispierta idea alguna particular. La entrada parece la de una magnífica casa de campo. Penetrando en el interior, lo primero que se ocurre notar es que no existe verdadero encierro ó clausura: en los patios, en los aposentos, en los dormitorios, en los edificios de la quinta ó granja, donde quiera, y desde cualquier punto, se divisa la campiña, el campo abierto. Nada de puertas guardadas, nada de ventanas ó balcones con precauciones, nada de cerraduras de secreto, ni de llavines, ni de puertas falsas, ni de celdas de fuerza, ni de departamentos herméticamente cerrados.— Las medidas para la separacion de los sexos son las usadas por cada uno para aislar su morada de la del vecino.— Hay, sin embargo, una vigilancia exquisita, pero disimulada, ejercida por personas inteligentes, que no llevan insignia alguna de guardas, y por colonos tranquilos ó labradores sanos, á quienes se recompensa cuando impiden una evasion, ó evitan un suicidio.

»La granja ó explotacion agrícola consta de dos secciones distintas: la parte reservada para la administracion, los pensionistas, los colonos, los cuerpos de edificio y la granja, tiene unas cuarenta hectáreas de superficie, no bajando de doscientas hectáreas (unas 500 fanegas) la destinada al cultivo.— La disposicion de esas dos secciones es tal, que permite abarcarlas ambas con un golpe de vista y velar fácilmente la conducta y los trabajos de los enfermos.

»Habitan la colonia 306 enajenados convalecientes, curables é incurables, entre ellos 49 pensionistas, los cuales toman poca parte en las operaciones manuales ó mecánicas.— El trabajo se comparte entre 170 hombres y 87 mujeres (257): 60 de los primeros se dedican al cultivo, y los restantes desempeñan los servicios de un grande establecimiento rural. Las mujeres se ocupan exclusivamente en el lavado de la ropa.— Esos 306 enfermos están bajo la vigilancia de un personal administrativo de 45 individuos.

»Por interesante que sea el trabajo de los dementes, no puedo entretenerme aquí en su examen: hay, con todo, un hecho digno de especial mencion, por cuanto demuestra que la inteligencia puede disciplinar las voluntades mas refractarias. En el espléndido lavadero del establecimiento, cruzado por el arroyo de la Beronnelle, habia, cuando yo lo visité, cincuenta mujeres, las mas de ellas maníacas, agitadas, y algunas histéricas en alto grado. Eramos ocho hombres, pero no hubo apóstrofes, ni gritos, ni gestos indecentes: ninguna de aquellas locas se movió de su puesto, y casi todas continuaron su tarea. En seguida me llamó la atencion la expresion de las fisonomías: á pesar de la incoherencia mental, habia vida en aquellos rostros; no parece sino que la libertad los habia reanimado y que hasta habia galvanizado á las dementes. Hé aquí, pues, como un trabajo considerable, y bastante penoso, estaba desempeñado con toda regularidad y economía por cincuenta mujeres robustas, incapaces de sujetarse á las reglas del taller, y que, abandonadas á sí mismas, no hubieran hecho mas que gritar y alborotar por los prados, ofrecer un espectáculo de desórden, y exigir tal vez medidas de seguridad.

»No es necesario enumerar las ventajas de esa colonia para hacer comprender su influjo en los enfermos. No solo les proporciona ocupaciones variadas, sino que es tambien para ellos una especie de escuela de agricultura práctica. Se les ponen en las manos, ó funcionan en su presencia, todos los instrumentos aratorios útiles, tomando activa parte en los experimentos y ensayos que se hacen en punto á arados, regaderas, cultivos nuevos, crianza de animales, etc.; por manera que los convalecientes, al salir de la colonia, pueden, si están dotados de alguna inteligencia, utilizar los conocimientos adquiridos durante la estancia en el manicomio, y mejorar su posicion.

»Una cuestion de tamaña importancia no puede ser mas que indicada ó planteada ante la Academia, que tan ocupada se halla siempre: yo la

trataré mas extensamente en los *Annales d'hygiène*, discutiendo el pro y el contra; pero desde ahora es ya indudable que *millares de dementes pueden disfrutar de una libertad conveniente, sin acorralarles todos los dias dentro de los altos muros de sus respectivos departamentos.*

» La *colonizacion de Gheel* no podria hoy realizarse en Francia por la imposibilidad del aislamiento, por la falta de hábitos, por la inesperienza de la gente del campo, y porque, al cabo, su realizacion completa es impracticable, segun confesion de sus mismos partidarios; pero la *colonizacion de Fitz-James*, con las dos secciones indicadas, no ofrece ningun obstáculo ni inconveniente.

» En este último sistema, debe el manicomio tener anexa una vasta explotacion agricola, hortícola, vinicola, etc., no enclavada en el establecimiento primitivo (como existe hoy), sino á cierta distancia, á fin de que el convaleciente y el demente disciplinado no vean el lugar donde estuvieron encerrados, ni vean á los demás locos, y, sobre todo, á fin de que la necesidad de libertad, tan comun é imperiosa en ellos, pueda satisfacerse en la medida de lo posible.

» Esa doble division es tambien la de los médicos ingleses que han adoptado el sistema de colonizacion: la diferencia consiste tan solo en el plan de la seccion exterior, que, en Inglaterra, se compone de kioskos ó casitas aisladas.

» Esta agregacion ó aditamento es no solo un progreso para la curacion de los dementes, sino tambien un alivio de gastos para los departamentos.

» En efecto, los manicomios son una carga muy pesada para las provincias que los tienen. Sobre un millon de francos, ó más, que cuesta un establecimiento para 400 enfermos, necesitase por lo comun una subvencion anual considerable.

» Con el sistema indicado, el manicomio sufraga sus gastos, y hasta hace ahorros. Estos resultados se deben á una Administracion inteligente, que saca de los enfermos mismos, mediante una aplicacion bien entendida de los servicios que pueden prestar, todos los recursos que se necesitan.

» Para ello, es indispensable que el manicomio tenga una poblacion numerosa, como de un millar de individuos de ambos sexos, segun cálculos experimentales.

» Libertad y bienestar mayores para los dementes de las clases pobres; presupuestos equilibrados; primeros gastos reembolsados por las provincias; tales son las consecuencias positivas

del sistema llamado de *colonizacion*. Bien merece, pues, ser estudiado y ensayado.

== » En otra memoria expondré mis principios acerca de la *vida de familia* para el tratamiento de las clases medias.

» A. BRIERRE DE BOISMONT. »

---

## HIGIENE MUNICIPAL.

---

### SOBRE LA MATANZA DE LOS CERDOS.

Hé aquí el informe que sobre el particular dieron, el año pasado, los médicos titulares higienistas de Sevilla al presidente del Ayuntamiento de aquella ciudad.

» Habiéndonos encomendado V. S., por su comunicacion de 28 de noviembre último, cerciorarnos del estado sanitario del perneo de esta ciudad, y proponer las medidas higiénicas que estimáramos conducentes; hemos visitado con detenimiento dicho mercado de cerdos en diferentes dias, no habiendo observado en el ganado gérmen ni desarrollo de enfermedad contagiosa ó epidémica, si bien las condiciones en que se encuentra son las mas desventajosas, y unidas á las vicisitudes atmosféricas que hemos atravesado, han dado origen á que se repita entre ellos con alguna frecuencia la inflamacion del tubo digestivo, llamada *bazera* comunmente.

» De temer es que se desenvuelvan padecimientos de carácter mas grave, por carecer el local que hoy ocupan de todas las cualidades convenientes para conservar sanas las reses allí acampadas; pues no tienen abrigo contra la intemperie, ni la lluvia, y les sirve de abrevadero el Tagarete, cuyas aguas son casi siempre pantanosas, y por lo tanto las menos á propósito. Indispensable es, por lo expuesto, construir un *mercado de cerdos*, con todas las condiciones salubres, cuya necesidad ha demostrado la experiencia, en el cual tengan buenos abrevaderos de agua corriente y estén preservados de la accion directa de la lluvia y otros accidentes de la atmósfera. Este mercado se aseará convenientemente todos los dias, y será inspeccionado con frecuencia por el veterinario, con objeto de oponerse al desarrollo de cualquiera enfermedad y á las contravenciones de las reglas higiénicas. Segun tenemos entendido, el excelentísimo Municipio, comprendiendo cuán necesaria y urgente era su construccion, ha mandado proceder á ella en el antiguo Salitre. Su costo no debe arredrar á la Administracion municipal, pues á mas de ser altamente beneficiosa esta reforma al vecindario, puede considerarse como gasto reproductivo, no siendo injusto exigir una módica retribucion por cada cabeza de ganado que permanezca en dicho perneo, sino en los cuatro ó seis primeros dias de su estancia, al menos desde que estos sean transcurridos; cuya cuota debe gradualmente aumentarse, como se efectúa en la dehesa de Propios para las reses vacunas. Esta medida tiende á interesar al dueño en vender cuanto antes su ganado por evitar gastos, y cederá en ventaja

del público proporcionándole abundancia y baratura.

»No es suficiente, sin embargo, el establecimiento de este mercado, si no va seguido de otras importantes reformas para conseguir que solo se entreguen al consumo las reses que se hallen en buenas condiciones de salubridad, siendo estas carnes las que requieren mayor vigilancia de todas las destinadas al abastecimiento del pueblo.

»El cerdo está muy expuesto á enfermedades que toman el carácter epizootico y aún contagioso, siendo muy dable comunicarse á los que hagan uso de este alimento en dichas circunstancias. Entre ellas mencionaremos la *bazera*, la *ictericia* ó amarillez, el *lobado*, la *viruela* y la *lepra*. Ya el sabio legislador de los hebreos conoció que una de las causas de esta enfermedad en su pueblo era el uso de la carne de cerdo, y como medida higiénica lo declaró inmundo, y prohibida esta alimentación. Tampoco debemos olvidar que la enfermedad que vulgarmente se llama *lobado*, es una afección carbunculosa, transmisible por contagio, y que produce á veces en la especie humana el carbunco y la pústula maligna; padecimientos que pueden ser rápidamente mortales, de los que se han ofrecido en esta capital algunos ejemplos, y estos son mas frecuentes en los pueblos de Extremadura, donde se usa casi exclusivamente la carne de cerdo, y donde, por desgracia, la incuria y abandono en este ramo de la higiene son también extraordinarios.

»Demostrada la fácil predisposición de estos animales á contraer padecimientos de fatales consecuencias, se comprende que sus carnes no son de la mejor calidad para la nutrición, y que su alteración por el calor y otros accidentes atmosféricos, ha de ser mas rápida que en otras reses, lo cual debe tenerse presente para fijar las épocas en que se permita la matanza. Ahora bien, si en el ganado vacuno y lanar se exige que sea cortado en la casa de matadero, para que los peritos comprueben su estado de salud antes de expenderse al público, ¿cómo puede consentirse que en el cerdo, cuyas carnes requieren una especial vigilancia, se abandone al interés privado la decisión de su utilidad, ó no cuidar para el consumo? Pues esto es lo que tiene lugar entre nosotros, permitiendo que cada cual pueda llevar á su casa, y en ella abatir, los cerdos que destina para el público ó para su uso particular. Aún la decencia y la limpieza propias de una población culta como la nuestra, demanda el acabar con ese espectáculo sucio y repugnante que se ofrece todos los dias, á cualquiera hora, á nuestro tránsito por las calles, si ya intereses mas altos no reclamáran la abolición de esta costumbre; porque claramente se concibe que si encomendamos á cada particular el cuidado de inutilizar los cerdos que resulten con enfermedad anterior ó alteradas sus carnes, la ignorancia por una parte, y su interés por otra, harán que solo se desechen aquellos cuyo estado de corrupción sea bastante adelantado para impedir su consumo.

»Ya nuestros mayores habian comprendido la conveniencia y necesidad de que los cerdos se cortáran en la oficina de matadero, y en ella se practicaba, sin haber alcanzado nosotros las razones que influyeron para olvidar tan juiciosa

práctica. Así se efectúa hoy en Cádiz, en Barcelona, en Madrid y otras poblaciones, cuyo ejemplo presentamos, no porque queramos inducir á la imitación rutinaria de lo que en otras localidades se observa, sino porque siempre es prudente sancionar con la experiencia toda innovación y reforma.

»Urge, pues, en nuestro sentir, que el celo reconocido de la Autoridad municipal intervenga en asunto de tanta importancia, adoptando las disposiciones mas adecuadas á reglamentar la matanza de cerdos, y á evitar que puedan utilizarse con menoscabo del bien publico los que no reúnan las suficientes condiciones de salubridad. Animados de este deseo, creemos interpretar debidamente la mencionada comunicacion de V. S., ofreciendo á su exámen las disposiciones que á nuestro juicio pueden con dicho objeto adoptarse, confiando que al acogerlas esa excelentísima Corporacion que V. S. dignamente preside, si juzga conveniente tomarlas en consideracion, sabrá con la ilustracion que le distingue modificarlas en la forma mas acertada. Son las siguientes:

»La *matanza* de cerdos empezará cada año el dia 13 de octubre, y terminará el 31 de marzo del siguiente año. (La Municipalidad de Madrid ha comprendido que el calor, la humedad y otras circunstancias atmosféricas, pueden alterar fácilmente estas carnes, averiarse las salazones, enranciarse los embuchados y demás rellenos, por lo cual, á pesar de ser aquel clima mas fresco que el nuestro, solo se permite cortar este ganado desde el 31 de octubre hasta el 20 de marzo siguiente).

»El *degüello* del ganado de cerda se hará precisamente en el Matadero publico, ó en el local que se designe, bajo la vigilancia de la Administracion municipal, y en las horas que se determine, quedando absolutamente prohibido el efectuarlo fuera del establecimiento, bajo las penas que se estimen convenientes.

»Las reses serán *previamente reconocidas por perito veterinario*, y no se procederá á cortarlas sin que este las considere completamente sanas.

»La matanza se verificará á entraña seca, sacando la asadura sin manteca y sin hacer desmembracion de las canales, extrayéndose los orificios por cortes en forma circular, del diámetro de una pulgada.

»El orden de prioridad para el degüello de los cerdos será el de la numeracion que les corresponda por el momento de su entrada en el establecimiento.

»Después de abiertos, *volverán de nuevo á ser reconocidos por el inspector veterinario*; y todas las reses que resulten nocivas á la salud, tanto en este como en el anterior reconocimiento, serán quemadas, rociándolas antes con aguarrás, ó enviadas á la fabrica de guano, en la que harán constar su entrega por medio de recibo.

»Habrá mozos destinados á recoger los *vientres* y la *sangre* de las reses. Esta se depositará en vasijas de barro vidriado ó de lata, de dimensiones y formas convenientes, herméticamente cerradas, como asimismo los vientos, después de lavados en el establecimiento, donde habrá un local destinado para este objeto.

»Por dicha operacion pagarán los interesados un real de vellon; mas si quisieren valerse de sus

criados para la limpieza de los vientres, solo abonarán cincuenta céntimos, y se les facilitará mesa, agua y luz, si faltáre la del sol.

«Las canales serán romaneadas y colocadas en un paraje á propósito para su oreo, permaneciendo en él al menos seis horas, á no ser que los interesados prefieran trasportarlas con mas anticipacion á su morada.

»Una vez romaneadas, serán conducidas las reses á su destino en carros á propósito, como los de la carne de vaca y macho.

»Por llevar las canales á la romana para el ádeudo de su importe, como igualmente por su conduccion á los carros, satisfarán los dueños cincuenta céntimos, para costear estas operaciones, que se harán por dependientes del Municipio.

»Estas son las bases mas capitales del proyecto que sometemos al exámen de ese Excmo. Cabildo. Conocemos la necesidad de estudiarlas y analizarlas sériamente, y la de vencer no pocas dificultades antes de conseguir su planteamiento definitivo. Mas como son tantas las pruebas que el actual Municipio tiene dadas del celo y decision con que aborda todas las reformas conducentes al bienestar del vecindario, fiamos concederá su preferencia á este asunto que en tanto grado interesa á la salubridad pública.»

---

## HIGIENE INDUSTRIAL.

---

### INTOXICACION SATURNINA POR EL POLVO DE CRISTAL.

Diariamente registran los anales de la ciencia nuevos hechos que ponen de resalto los inmensos beneficios que derrama la higiene sobre las clases obreras. Las industrias, que poco há sembraban la muerte entre los operarios que por necesidad debian dedicarse á ellas, se convierten, gracias á la higiene, en industrias completamente inofensivas; y los infelices obreros, que sacrificaban su salud y una parte de su vida para sustentarse y mantener á sus desvalidas familias, bendicen á cada momento la ciencia bienhechora que les proporciona medios de librarse de la mortífera accion de las máquinas y de las materias que elaboran.

Y no se crea que la higiene se limite á conjurar los peligros manifiestos, sino que, atalaya perenne de la salud pública, descubre el velo que encubria peligros ocultos, y da la voz de alerta entre las personas á quienes amenazan, mientras busca medios de neutralizarlos mas ó menos completamente.

Sugiérenos estas reflexiones una memoria presentada á la *Sociedad médica de los hospitales de Paris* por el doctor ARCHAMBAULT acerca *De la intoxicacion saturnina por el polvo de cristal en*

*los obreros que se ocupan en la controxicacion del hierro.*

Habiase observado que los obreros de la fábrica de Bercy eran atacados de todos los accidentes característicos de la intoxicacion saturnina, desde el cólico ligero hasta la grave neuropatía. De 21 obreras que en dicha fábrica se ocupaban en la controxicacion, en el corto espacio de seis meses, 19 presentaron accidentes saturninos, y de ellas sucumbieron 3. El doctor ARCHAMBAULT ha observado que antes que aparezcan los síntomas de intoxicacion saturnina, los obreros sienten algunos signos precursores: su apetito se exagera, aparece una ligera salivacion, y mas adelante sobreviene la anorexia. Tras estos síntomas se desarrollan dolores cólicos, no tan intensos como en las demás intoxicaciones saturninas, y al fin el obrero se ve atacado de todos los demás accidentes propios de aquellas intoxicaciones.

Indagando la causa de la enfermedad que ofrecian las obreras de Bercy, se vino en conocimiento de que no era otra que el *polvo de cristal*. El aire de los talleres donde se practica la controxicacion está cargado de una gran cantidad de dicho polvo, el cual se deposita sobre los vestidos y sobre la piel, penetra en la boca y es llevado con el aire á las vías respiratorias. Parte del polvo que penetra en la boca es deglutido con la saliva, pasando en gran cantidad á las vías digestivas.

Fundado en el principio de que todo cuerpo para ser absorbido necesita estar disuelto ó poderse disolver en la superficie de la membrana absorbente, el doctor ARCHAMBAULT sostiene que el polvo de cristal que penetra en las vías respiratorias no puede ser absorbido, por la sencilla razon de que las materias contenidas en dichas vías son alcalinas, y los preparados de plomo solo pueden ser disueltos por ácidos minerales ú orgánicos. La piel presenta una secrecion ácida, poco enérgica, y de aquí que sea muy insignificante la cantidad de cristal que logre disolver, y sea todavia menor la cantidad absorbida á causa del espesor de la epidérmis. Queda, pues, la mucosa del estómago, á la cual va á parar la mayor cantidad del polvo de cristal, y que á su vez es la que ofrece una cantidad mas notable de humores ácidos. El simple raciocinio induce, pues, á pensar que allí se verifica en mayor escala la disolucion del cristal y su consiguiente absorcion, y así lo ha confirmado la experiencia. Se ha notado que los materiales que arrojan por vómito las obreras de Bercy, contenian bastante cantidad de plomo en estado de disolucion, y el

doctor ARCHAMBAULT ha repetido el experimento en sí mismo después de haber tragado una porción del polvo de los talleres en que se verifica la controxidación.

Es natural que la clase de alimentos y bebidas que usen los obreros, ha de favorecer más ó menos la disolución de aquel polvo mortífero, y el doctor ARCHAMBAULT, fundado en sus observaciones y experimentos, dice, que el uso de vinos acidulos no es una causa predisponente de la intoxicación saturnina, como creían hasta ahora los autores, sino que es su verdadera causa determinante. De las 21 obreras, ocupadas en la fábrica de Bercy, en la industria de la controxidación, hemos dicho que solamente 2 se libraron de la intoxicación; y de informes posteriores resultó que ambas no bebían vino. No contento con esto el doctor ARCHAMBAULT, se sujetó personalmente á un experimento. Tragó un gramo del polvo de los talleres de Bercy, y después comió, usando para bebida agua pura: al poco rato se promovió el vómito, y examinados los materiales arrojados, vió que contenían escasisima cantidad de plomo disuelto. En otra ocasión se tomó una dosis igual de dicho polvo, hizo la misma comida que la otra vez, añadiendo tan solo media botella de vino acidulo, y, después de haberse provocado el vómito, observó que los materiales contenían una cantidad notable de plomo en estado de disolución.

Por esto aconseja á los obreros empleados en la controxidación del hierro, que se abstengan de los alcohólicos, con lo cual es muy probable que se libren de la intoxicación saturnina.

Creemos que, además del anterior, podrían darse á los mencionados obreros otros consejos, que están muy en armonía con los principios que ha dejado sentados en su Memoria el autor á que nos referimos. Por la misma razón que les recomendamos la abstinencia de los alcohólicos y en particular de los vinos acidulos, debe aconsejarseles que se abstengan de las *frutas ácidas* y de los *condimentos* que posean esta misma propiedad, ó que por lo menos los usen con mucha parsimonia.

Tal es el precepto que inculqué en una Memoria que, estando cursando el cuarto año de la facultad, tuve la honra de presentar á la Academia de Medicina y Cirugía de Barcelona, y fue premiada con el *acesit* en enero de 1857. En esta memoria, intitulada: *Higiene del operario de una fábrica de albayalde*, al hablar de la alimentación que mas convenia á dichos operarios, hacia las siguientes consideraciones sobre las sustancias ácidas: «Segun cual sea el ácido que predomine en la sustancia alimenticia, podrá ocasionar la

»descomposición del albayalde que ha ido á parar  
»al estómago, y dar por resultado una sal soluble,  
»que será absorbida con muchísima facilidad. Así tambien el que usare mucho *vinagre*  
»como condimento, no haria mas que promover  
»en su estómago la descomposición del *albayalde*  
»y la formación de un *acetato de plomo soluble*.»

Dí, en su consecuencia, al operario de las fábricas de albayalde, entre otros varios consejos higiénicos, que se abstuviese de todas las frutas acidulas, como *fresas, naranjas, granadas*, etc., así como de todas las bebidas espirituosas y de los condimentos ácidos, en especial del *vinagre*.

Esos preceptos, que inculqué á los obreros de las fábricas de albayalde, pueden aplicarse perfectamente á los obreros dedicados á la controxidación, porque, al fin y al cabo, si los primeros se ven expuestos á la acción del polvo de carbonato de plomo, los segundos están rodeados de polvo de cristal, que es otra sal plúmbica insoluble.

El doctor ARCHAMBAULT ha merecido bien de la ciencia y de la humanidad, por haber estudiado la enfermedad que ataca á los obreros de Bercy, por haber fijado perfectamente su causa, por haber establecido prácticamente el papel que en la intoxicación saturnina representa el uso del vino, y por haber extendido la benéfica influencia de la higiene aplicándola al bienestar fisico de los obreros de otra industria importante.

Nos complacemos, pues, en darle nuestro sincero parabien, así como en aplaudir á la *Sociedad médica de los hospitales de Paris* por la buena acogida que ha dispensado á su interesante memoria.—*Gerona 15 de agosto de 1861*.

DR. ANTONIO PRATS.

---

## REMEDIOS Y RECETAS.

---

### Conservación de las sanguijuelas.

Mr. DUCOR, farmacéutico en la Française (Tarn y-Garona), después de encomiar los varios medios y aparatos propuestos para conservar las sanguijuelas, hace notar que nadie toma en cuenta la *electricidad atmosférica*, elemento que ejerce grande influjo sobre las sanguijuelas.

»Las mas de las mortíferas epidemias (dice) que diezman, sobre todo en verano, á esos preciosos anélidos, se engendran casi siempre bajo la acción de una atmósfera cargada de electricidad, y la inminencia de una tempestad determina comunmente en ellos movimientos inquietos y desordenados, señales ciertas de un estado de malestar y de un principio de enfermedad.

» Vistos los efectos, y conocida la causa, me apliqué á excogitar el remedio.

» Habia yo varias veces notado que un líquido, de origen vegetal ó animal, contenido en una *vasija de vidrio*, se descomponia á menudo en las tempestades, al paso que igual líquido, puesto en una *vasija metálica*, no experimentaba la menor alteracion.

» Es evidente, que, en el primer caso, la *vasija de vidrio*, *mal conductor*, reteniendo y condensando la electricidad, le permitia reaccionar sobre los principios constitutivos del contenido. La *vasija metálica*, por el contrario, siendo *buen conductor*, tamizaba, por decirlo así, la electricidad, no dejando rastro alguno de su paso.

» Partiendo de este hecho, *puse mis sanguijuelas en una vasija de cobre perfectamente estañada*, y el éxito sobrepujó á mis esperanzas.»

**Contra las erisipelas.**

Hace algunos meses que reina en Paris y sus hospitales una especie de epidemia de erisipelas, así espontáneas, como traumáticas ó consecutivas á las operaciones quirúrgicas. Con tal motivo, y no dando grandes resultados los medios hasta aquí conocidos, ha ensayado el profesor NÉLATON la aplicacion tópica de anchas tiras de agárico embebidas en alcohol de 36 grados, y renovadas tres veces al día.—Hé aquí, pues, un nuevo remedio que añadir á los mil y uno que han sido recomendados para combatir la erisipela.

**Contra las neuralgias y el reumatismo.**

Agotados los medios mas comunes contra esas dolorosas enfermedades (las neuralgias, la sciática, el reumatismo, las artritis crónicas, etc.), surte muchas veces buen efecto la *cauterizacion* transcurrente, ya con el hierro candente, ya con el ácido sulfúrico.—Esta última se practica con un pincelito de filamentos de amianto, ó con una muñequita de esponja asegurada en la punta de un palito, etc.

**Pocion de Chopart modificada.**

Leemos en el *Bulletin de Thérapeutique* de Paris:

» Muchos prácticos confiesan que la pocion anti-gonorróica de CHOPART es todavía de una eficacia superior á todos los específicos preconizados hasta el día; pero queda siempre en pié la repugnancia que inspira su detestable sabor.

» La observacion hecha por Mr. FAYROT, acerca de los efectos de la asociacion del copaiba y de la brea vegetal sobre el olor del primero, nos sugirió la idea de estudiarlos en la preparacion de la

pocion de CHOPART. Los resultados que hemos obtenido han sido examinados por varios médicos, los cuales los han hallado asaz constantes para adoptar esta modificacion.

**» Hé aquí la FÓRMULA ANTIGUA :**

Copaiba . . . . .	60	gramos.
Alcohol . . . . .	60	»
Jarabe de Tolú . . . . .	60	»
Agua de menta . . . . .	60	»
Flor de naranja . . . . .	60	»
Alcohol nítrico . . . . .	8	»

**» FÓRMULA NUEVA :**

Copaiba . . . . .	60	gramos.
Jarabe de brea . . . . .	60	»
Agua de brea . . . . .	180	»
Alcohol nítrico . . . . .	8	»
Goma arábica en polvo . . . . .	15	»

» Hágase una emulsion, batiendo primeramente en un mortero la goma, el copaiba y el jarabe de brea: añádase en seguida el agua de brea. El alcohol nítrico se echa en la botella. Agítese ó revuélvase bien.

» Se toman de tres á seis cucharadas al día.

» El olor y el sabor quedan tan atenuados, que apenas se puede sospechar la presencia del copaiba: el dominante es un leve, y no ingrato, olor de brea.—Esta pocion modificada disminuye tambien sensiblemente el efecto diarróico.»

**Un remedio mas para la ténia.**

El doctor DARRACH, eminente práctico anglo-americano, ha combatido no pocas veces, y felizmente, la *lombriz solitaria*, con el ácido sulfúrico.

La fórmula de que se sirve es :

Acido sulfúrico aromático . . . . .	4	onza.
Agua clara . . . . .	1 1/2	cuartillo.

El paciente bebe á menudo de esta limonada, hasta apurarla toda.

---

**ECONOMÍA DOMÉSTICA.**

---

**Para que el azúcar endulce.**

Sucede á veces, en las casas, que los individuos de la familia se quejan de que *el azúcar no es dulce*, sino insípido, pastoso, de sabor como de yeso.—Prescindiendo de las adulteraciones de que es objeto el azúcar, como todo lo comestible y bebible, puede muy bien que el azúcar sea insípido por algun vicio en su preparacion; y el vicio mas comun es el concuasarlo, machacarlo, pulverizarlo demasiado.

Esas operaciones manuales desarrollan calor, destruyen tal vez la composicion de la sustancia

molida, machacada ó pulverizada, dan lugar á nuevas combinaciones, y cabe muy bien que un terron de *azúcar* dulcísimo se convierta en un terron de *almidon* por demás insipido.—Hé aqui una curiosa anécdota sobre este particular :

Preguntó un día NAPOLEON, que era eminente observador, al senador LAPLACE, que era un eminente hombre de ciencia :

—¿Como es que un vaso de agua en el cual hago deshacer un *terron* de azúcar, me parece mucho mas dulce que otro vaso de agua en que echo igual cantidad de azúcar en *polvo*?

—Diré á V. M. : el *azúcar*, la *goma* y el *almidon*, constan de unos mismos elementos, pero en diferentes proporciones. Estas proporciones se alteran facilmente; y muy posible es que al pulverizar el azúcar se produzca, por la colision, el frote, el calor, la electricidad, etc., el resultado de transformarse parte de él en *goma* ó en *almidon*, causando la diferencia de sabor que ha notado V. M.

Y tenia razon : tal ó cual manera de manipular ó preparar los alimentos y las bebidas puede influir notablemente en su sabor y propiedades.

Varias veces hemos encargado á las familias que no compren en *polvo* lo que puedan comprar *entero* ó en sustancia, como la *sal*, el *café*, el *azúcar*, la *canela* y demás *especias*, etc.; pero ahora debemos hacerles algunas prevenciones especiales.

El *café*, por ejemplo, debe *machacarse*, mas bien que *molerse*. Los turcos, autoidad respetable en la materia, no lo trituran en el molinete, sino que lo *machacan* en morteros, y sirviéndose de manos de palo ó de madera; y esos morteros, y esas manos, cuando llevan algunos años de tal servicio exclusivo, vienen á ser objetos preciosos, vendiéndose por sumas considerables.

BRILLAT-SAVARIN afirma tambien, en virtud de reiterados experimentos, que el café que resulta del polvo *machacado*, es notablemente superior al café hecho con el polvo *molido*.

Volviendo al *azúcar*, diremos que, á fin de que no pierda sus propiedades sacarinas, conviene tener presente :

1.º Romper el pan de azúcar por medio de un cuchillo que, golpeado suavemente en el lomo con un mazo ó martillito de madera, lo separe en trozos ó terrones con el menor choque y frote posibles.

2.º Cuantos menos terrones se hagan, menos perderá de sus propiedades el azúcar.

3.º Nada de *machacar* ó *concuasar* (en el mortero) el azúcar, nada de *aserrarlo*, nada de *rasparlo* ó *rallarlo*, nada de *calentarlo*.

En algunos almacenes ó lonjas emplean un procedimiento muy ingenioso para *aserrar* el azúcar de pilon, convirtiéndolo en dados ó cubitos regulares y muy vistosos, pero cuyas superficies no saben á nada, porque están cubiertas de goma ó almidon.

Y es que el azúcar verdadero, el azúcar de *caña* ó de remolacha, si se calienta demasiado (y de seguro se calienta comprimiéndolo, machacandolo ó reduciéndolo á polvo), pierde mucha parte de sus propiedades, y ó se convierte en goma ó en almidon (segun llevamos dicho), ó se transforma en lo que los quimicos llaman *azúcar de uva*, el cual tiene la propiedad de mantenerse incristalizable, perdiendo una gran parte de su virtud de endulzar.

— Cuando se hacen confituras y demás preparados del arte de confiteria y reposteria, deben emplearse los terrones mayores que sea posible; — y no se debe calentar demasiado el azucar después de haberlo licuado ó fundido. — En rigor, mas valdria emplear cogucho blanco bien depurado.

— En resúmen : *si quieren VV. endulzár, nada de azúcar en polvo.*

#### Tabaco artificial.

Los tabaquistas sabrán con gusto que, en caso de apuro ó carestia, pueden reemplazar su favorito *rapé* machacando y pulverizando dentro de un mortero candente, ó de una sarten, *hojas de nogal*.

Resulta un excelente tabaco de polvo, sobre todo si se rocía con algunas gotas de *amoniaco*!!!

---

## VARIEDADES.

---

**Un doctorado en Ciencias.** — El sábado, dia 3 del corriente octubre, á las doce del dia, en el paraninfo de la Universidad central, recibió la investidura del grado de doctor en Filosofia (seccion de Ciencias naturales) el licenciado D. José MONLAU y Sala, catedrático de Historia natural en el Instituto Balear. — La tesis desarrollada en el discurso de costumbre, versó sobre la *Influencia y modo de obrar de las causas internas y externas sobre la corteza del Globo*.

Apadrinó en tan solemne acto al candidato, su señor padre el catedrático doctor D. Pedro Felipe MONLAU.

---

Por las VARIEDADES y demás artículos no firmados,  
EL DIRECTOR Y EDITOR RESPONSABLE, P. F. Monlau.